REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca agosto diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No:

81 001-33-33-751-2015-00108-00

Demandante:

JUANITA SUAREZ

Demandado:

HOSPITAL DEL SARARE

Medio de control: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, los documentos que obran a folios 93, 94 y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

- 1.- DECRETAR la reanudación del presente proceso dada la interrupción decretada mediante auto del 15 de julio de 2016.
- 2.- RECONOCER personería al doctor CARLOS EDUARDO VELANDIA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.116.789.444 de Arauca con tarjeta profesional Nº 236.933 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante, de conformidad con el poder a él conferido artículos 74 y 75 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. <u>76</u> de fecha <u>22 de agosto de 2016.</u>

La Secretaria,

JARM

Luz Stella Arenas Suáre